



Meta de producto: CP3MP1 Acompañamiento y apoyo en los municipios para canalizar recursos financieros para la implementación de planes de negocio priorizando el enfoque poblacional, diferencial y/o víctima del conflicto.

FECHA REPORTE: 8/06/2021

PORCENTAJE DE AVANCE:

SOPORTES:

- Evidencias fotográficas

Descripción:

Dentro de los procesos que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento para el cumplimiento de la meta, se adelantaron dos actividades:

1. Proceso de Bancarización Empresarial Digital

Como resultado del proceso competitivo por artículo 4 del decreto 092 que dio como resultado la asignación del contrato a FENALCO, se da inicio al proceso de legalización del convenio de asociación número 1234 del 01 de Junio del 2021, celebrado entre la Gobernación del Tolima y la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO con el objeto de **“Aunar esfuerzos entre una entidad sin ánimo de lucro para realizar un proceso de reactivación económica a través del fortalecimiento y apropiación digital en 15 municipios a los microempresarios del Tolima”**. El cual busca acompañar y apoyar a los empresarios de los 15 municipios a canalizar recursos financieros a través de herramientas digitales y comercio en línea.

Dicho convenio se firma por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$264.300.000), de los cuales CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$185.000.000) son aportados por el Gobierno departamental del Tolima y SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$79.300.000) son aportados por el FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO TOLIMA

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3°

www.culturatolima.org

Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES,
INDUSTRIA Y COMERCIO



Los municipios a impactar son: Ibagué, Armero Guayabal, Cajamarca, Chaparral, Espinal, Guamo. Honda, Lérica, Líbano, Mariquita, Melgar, Prado, Purificación, Saldaña y venadillo en total 15 municipios, este proyecto busca empoderar a 400 micronegocios en el uso de estrategias de comercialización a través de medios digitales para la transformación de las Mipyme y además en el uso de medios de pago digital que permitan el pago con tarjetas a través de la entrega de dispositivos de pago móvil.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, INDUSTRIA Y COMERCIO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, INDUSTRIA Y COMERCIO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, INDUSTRIA Y COMERCIO

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO

Entre las partes a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TOLIMA, con NIT: 800.113.6727, representado por **ERIKA MARIA RAMOS BAVILA**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y **JUAN PABLO GARCIA FLORES**, en calidad de Secretario de Planeación y TIC, de conformidad con el Decreto N° 001 del 11 de enero de 2020, suscrito por el Gobierno de Tolima, en el marco de la Ley 1712 de 2013, en nombre del Departamento de Tolima, de conformidad con el Decreto N° 001 del 31 de agosto de 2020, que se denominará: **EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, por una parte y por la otra: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO TOLIMA**, con NIT 895.700.173, representada legalmente por **ALBA LUCIA GARCIA SUAREZ**, identificada con la C.C. No. 1.024.245.282 de Bogotá D.C., quien declara haber en su patrimonio e incorporaciones conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adscrito al artículo 18 de la Ley 1712 de 2013 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, firmo convenio celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** con las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA OBLIGACIONES A. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: En desarrollo del objeto del convenio, el cooperante cumplirá las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto del convenio, el cooperante tendrá como actividades las siguientes: Dentro de las actividades que desarrollará el cooperante están las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con el objeto del convenio.
- b) Asumir mediante certificación legal el compromiso al día en el pago de atenuación integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, en consecuencia, obligará al Cooperante a pagar multas sucesivas hasta tanto se de estricto cumplimiento.
- c) Firmar el acta de inicio, de conformidad con el superior del acto contractual una vez registrado y perfeccionado el presente convenio.
- d) Convalidar, dentro de los diez días hábiles siguientes al evento en el que se suscribe el valor del convenio, el presente convenio o se modifiquen sus condiciones. Al mismo tiempo, el COOPERANTE debe reportar la actividad, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de aumento. De lo contrario el COOPERANTE debe comunicarlo a la compañía de seguros.
- e) Suscribir el acta de liquidación, cuando se termine el presente convenio y de informe final de ejecución, cuando se termine el presente convenio.
- f) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier actividad que pueda afectar o que afecte al normal desarrollo del presente convenio, sus obligaciones y cumplimiento de la misma al DEPARTAMENTO o a nivel de la superior del convenio.
- g) Asignar una cuenta bancaria de depósito a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegro al departamento de los rendimientos financieros que se generen.

EL TOLIMA NOS UNE
 Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
 Correo electrónico: direccionasintolima@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

EL TOLIMA NOS UNE
 Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
 Correo electrónico: direccionasintolima@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2. Finanzas Saludables “Oportunidad para Crecer”

En el marco de la estrategia Finanzas Saludables “Oportunidad para Crecer” que ha venido liderando la Secretaria de Desarrollo Económico departamental a través de la Dirección de Asuntos Internacionales Industria y Comercio y cuyo propósito ha sido acompañar y apoyar a los empresarios del departamento del Tolima a canalizar recursos financieros de la Banca para la implementación de sus planes de negocio, se adelantó una reunión con el Dr. PABLO GERMAN BOLIVAR RODRIGUEZ, Ejecutivo de Planes y Programas de la BANCA DE OPORTUNIDADES, el día 17 de Junio en la cual se definió realizar 3 conferencias virtuales que se llevarán a cabo los días 30 de junio, 1 y 2 de julio a las 5 p.m.

Las conferencias en su orden serán: Uso inteligente del dinero, Soluciones financieras Digitales y ¿Como prepararse para financiar su negocio?

“EL TOLIMA NOS UNE”

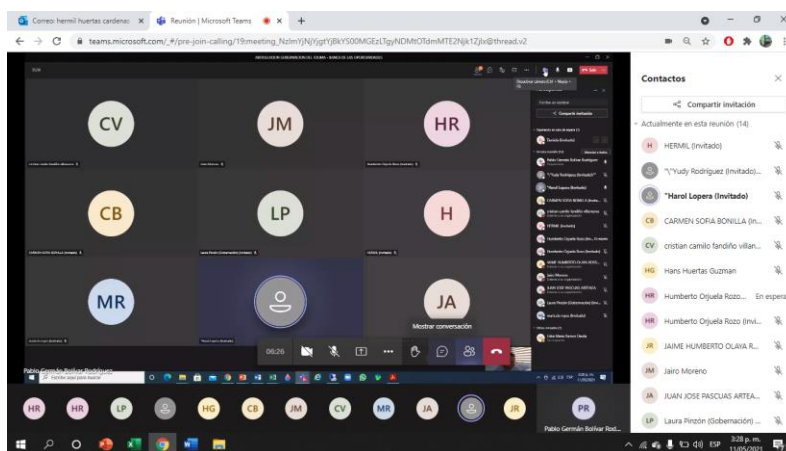
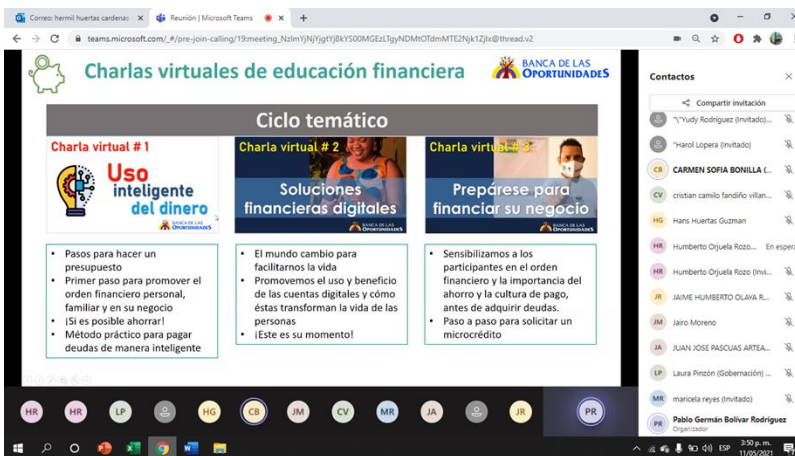
Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3°
www.culturatolima.org
 Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES,
INDUSTRIA Y COMERCIO



Dichas conferencias tendran la participacion de la Camara de Comercio del Sur-Oriente del Tolima, Camara de Comercio de Honda, Alcaldia de Ibagué, Espinal, Melgar y Honda, las Cajas de Compensacion Familiar COMFATOLIMA, CAFASUR Y COMFENALCO y tambien el SENA, entre otras instituciones invitadas.



Firma

Jairo Alberto Moreno Montalvo
Director Asuntos Internacionales, Industria y Comercio

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3°
www.culturatolima.org
Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia